

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 29 de diciembre de 2015.

Referencia: ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Asistencia Económica a Municipios

Asunto: Decreto de DESIGNACIÓN SECRETARIO-INTERVENTOR PARA ASISTIR A PLENO EN EL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

DECRETO NÚM. 1.252/ 2015

Visto el escrito de fecha 23 de diciembre, remitido por el Primer Teniente de Alcalde, por delegación del funciones del Sr. Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Noblejas**, en el que solicita de esta Diputación Provincial la designación de un Secretario-Interventor para el desempeño de las funciones que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, vienen encomendando a dichos funcionarios, y, más concretamente, para dar fe de los acuerdos que se adopten en la sesión plenaria que el Ayuntamiento tiene previsto celebrar el día 30 del presente mes, al encontrarse ausente de la localidad disfrutando sus vacaciones el Secretario-Interventor de la corporación.

Correspondiendo a la Diputación Provincial, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, garantizar a los municipios que lo soliciten la prestación de los servicios de secretaría e intervención, cuando, como en este caso, no puedan ser prestados por otros medios, conforme a lo establecido en el artículo 36.1, letra b), en relación con el artículo 26.3 y 31.2, letra a) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos previstos en el artículo 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, esto es, *“...para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial por el tiempo imprescindible”*, a propuesta del Servicio de Asistencia a Municipios, previa conformidad del Director y Diputado responsable del Área, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Designar a **D^a Santiago López Jiménez**, Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, para que, con carácter circunstancial y extraordinario, pueda asistir al **Ayuntamiento de Noblejas** y, en ejercicio de las funciones reservadas atribuidas a dichos funcionarios por la normativa indicada, pueda dar fe de los acuerdos que pudieran adoptarse por los órganos colegiados de ese Ayuntamiento y más concretamente, en la sesión plenaria que está previsto celebrar el día 30 de diciembre.

SEGUNDO.- Los servicios que se presten a la citada entidad no supondrán gasto alguno para ésta, siendo sufragados en su integridad por esta Diputación Provincial, dado el carácter excepcional y transitorio de los mismos, y, en tanto no se disponga lo contrario mediante acuerdo adoptado por la Corporación provincial, el cual habrá de ser objeto, en su caso, de notificación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Primer **Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noblejas**, a la **Viceconsejería de Administración Local** y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su conocimiento y efectos oportunos, a la **Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras** y al **propio interesado**, a los efectos que procedan.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: **Álvaro Gutiérrez Prieto**

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Acctal.: **Santiago López Jiménez**